

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1519 / 2021.

ZAPALLAR, 29 JUL. 2021

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es una Corporación Autónoma de derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como principal finalidad, el satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la promoción de la educación y de la cultura. En virtud del artículo 4, letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán desarrollar directamente, o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
2. Que, a su vez, Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante “el Ministerio”, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.
3. Que, con fecha 16 de junio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio suscribieron un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de financiar una línea estratégica de Sostenibilidad del Plan Municipal de Cultura (PMC) de la comuna de Zapallar.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con fecha 16 de junio de 2021, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al convenio suscrito con fecha 16 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JR/GAL

